



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2017-MPT

Pampas, 10 de octubre de 2017

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de Octubre, Carta N° 025-2017-PPM-MPT/P suscrito por el Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Diciembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Tayacaja suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría, N° 0145-2016-MPT-SGL, para la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. INTEGRADO N° 31396, DEL CENTRO POBLADO DE LLACTA CCOLLOY-PUCA ERA, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA" con la Consultora & CONSTRUCTORA CHACAMAYO S.A.C. con RUC N° 20600071751 representando por el Señor David Betancourt Nación;

Que, con fecha 06 de Octubre del 2016, la Municipalidad Provincial de Tayacaja recepcionó el documento de invitación por la parte solicitante el representante de la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA CHACAMAYO SAC, para Conciliar el Expediente N°088-2017, con los siguientes asuntos: 1) incumplimiento de contrato, 2) Obligación de dar la suma de dinero por el monto de S/ 31,370.00 soles, 3) Indemnización por daños y perjuicios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2017-MPT y con Acuerdo de Consejo N° 031-2017/MPT se autorizó al Abogado Alberto Hospina Hurtado identificado con N° D.N.I. 20036953, para que ejerza la defensa de los intereses y derecho del estado y de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en los procesos judiciales, arbitrales, conciliatorios y otros donde la Municipalidad Provincial de Tayacaja sea parte, tal como lo señala el artículo 38° del D.S. N° 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Que, mediante Carta N° 025-2017-PPM-MPT/P el Procurador Público Municipal, solicita se expida la Resolución autoritativa teniendo presente la invitación de participar en una audiencia de conciliación con fecha improrrogable, en el Centro de Conciliación "SANTA ISABEL" sobre el caso "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. INTEGRADO N° 31396, DEL CENTRO POBLADO DE LLACTA CCOLLOY-PUCA ERA, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA", para conciliar con el representante de la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA CHACAMAYO S.A.C., debidamente representado por el Señor David Betancourt Nación;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, **Abogado Alberto Hospina Hurtado**, para conciliar con el representante de la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA CHACAMAYO S.A.C., debidamente representado por el Señor David Betancourt Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto resolutivo a los involucrados, a Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamara
ALCALDE